



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20181700033791

Fecha: 25-01-2018

Página 1 de 6

Bogotá D.C.

Doctor
LINCOLN BADRAN HERRERA
Profesional Universitario – Área de Talento Humano
Alcaldía Municipal de Malambo
Carrera 17 No. 11 – 12 Esquina Centro de Malambo
Malambo – Atlántico

ASUNTO: Devolución de expediente por petición incompleta

Cordial Saludo;

De conformidad con las facultades otorgadas en la Ley 909 de 2004 y en cumplimiento de sus funciones, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Circular 03 de 2016 relacionó los documentos que deben ser aportados para solicitar anotaciones y correcciones en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Al respecto, se señaló que la formalización de la solicitud se entenderá realizada, a través del diligenciamiento y la suscripción del formato FRP – 001 por parte del jefe de la unidad de personal, o quien cumpla sus veces en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

En relación con el caso en concreto, es preciso señalar que revisada la documentación que sustenta la solicitud de actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa para los servidores públicos que se relacionan a continuación, la Comisión Nacional del Servicio Civil evidenció el siguiente requerimiento:

No.	Servidor Público	Identificación	Radicado CNSC	Empleo	Requerimiento
1	Carmen Ofelia Miranda Barraza	22.527.822	20176000672622	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03	Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Citador, Sin Código, Sin Grado) Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le

No.	Servidor Público	Identificación	Radicado CNSC	Empleo	Requerimiento
					suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.
2	Safira Mercedes Álvarez Varela	32.866.400	20176000672692	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	<p>Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Auxiliar de Cocina, Sin Código, Grado 120)</p> <p>Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.</p>
3	Olga Mercedes Valera Herrera	22.373.502	20176000672712	Secretaria, Código 440, Grado 02	<p>Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Secretaria Mecnógrafa, Sin Código, Sin Grado)</p> <p>Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.</p> <p>Por otro lado, se observa que en el acto de incorporación se relaciona que la aludida servidora se incorporó en el empleo denominado Secretaria, Código 440, Grado 02, sin embargo, el acta de posesión señala el empleo denominado Secretaria, Código 540, Grado 04. Así se solicita a la entidad que aclare lo anterior.</p>
4	Libardo de Jesús Pacheco Herrera	72.095.044	20176000672732	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	<p>Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Celador, Sin Código, Grado 120)</p> <p>Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.</p>
5	Soraya Elena Rodríguez Gómez	32.733.977	20176000672752	Secretaria, Código 440, Grado 02	Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera

No.	Servidor Público	Identificación	Radicado CNSC	Empleo	Requerimiento
					<p>Administrativa (Secretaria Mecnógrafa, Sin Código, Grado 116)</p> <p>Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.</p>
6	Wendy Luz Salcedo Domínguez	32.871.759	20176000672772	Inspector de Policía Rural, Código 306, Grado 04	<p>Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Corregidor, Sin Código, Grado 110)</p> <p>Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.</p>
7	Martha Cecilia Soto Cepeda	32.660.364	20176000672822	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	<p>Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Trabajadora Social, Sin Código, Grado 109)</p> <p>Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.</p>
8	Israel Conrado Miranda	72.041.471	20176000672842	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03	<p>Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Citador, Sin Código, Grado 118)</p> <p>Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.</p>
9	Arllys Elena Santiago Pedraza	32.872.429	20176000672872	Secretaria, Código 440, Grado 02	<p>Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Auxiliar de Servicios Generales, Sin Código, Sin Grado)</p>

No.	Servidor Público	Identificación	Radicado CNSC	Empleo	Requerimiento
					Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.
10	Claudia Patricia Manrique Rubio	32.729.849	20176000672882	Secretaria, Código 440, Grado 02	<p>Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Secretaria Mecnógrafa, Sin Código, Sin Grado)</p> <p>Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.</p> <p>Por otro lado, se observa que en el acto de incorporación se relaciona que la aludida servidora se incorporó en el empleo denominado Secretaria, Código 440, Grado 02, sin embargo, el acta de posesión señala el empleo denominado Secretaria, Código 540, Grado 04. Así se solicita a la entidad que aclare lo anterior.</p>
11	Armando José Morales Acuña	7.470.018	20176000672902	Comisario de Familia, Código 202, Grado 03	<p>En el sistema de información del Registro Público de Carrera Administrativa figura una anotación asociada al aludido servidor; sin embargo, en la misma no se señala la denominación del empleo, ni el código ni el grado.</p> <p>Por lo anterior si la entidad cuenta con algún soporte que permita validar y completar la anterior información, es necesario que la remita con el fin de continuar con el análisis de la solicitud de actualización en el registro.</p>
12	Pedro Arcelio Morales Altamar	3.732.826	20176000672912	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	<p>Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Coordinador Banco de Proyectos, Sin Código, Grado 106)</p> <p>Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo</p>

No.	Servidor Público	Identificación	Radicado CNSC	Empleo	Requerimiento
					cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.
13	John Jairo Noreña Garcia	9.096.562	20176000672922	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Profesional Universitario, Código 219, Grado 02) Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.
14	Denis Esther Padilla Thomas	22.528.081	20176000672932	Secretaría, Código 440, Grado 02	Funciones y requisitos del empleo que figura como última anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa (Citadora, Sin Código, Grado 118) Indicar la diferencia salarial presentada entre los empleos, para lo cual se debe precisar el salario que devengaba en el empleo que se le suprimió y el salario del empleo en donde se realizó la incorporación.

Vale señalar que el requerimiento relacionado con el salario devengado por los servidores públicos se solicita para evidenciar la diferencia salarial en virtud de las incorporaciones realizadas a cada uno de ellos.

Ahora bien, la información solicitada fue requerida por medio de correo electrónico con fecha del 15 de noviembre de 2017, sin que a la fecha la entidad haya dado respuesta de fondo al mismo, por lo cual se procede a la devolución del expediente.

La actuación administrativa a que se alude en el presente caso, se rige por lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, cuyo artículo 2.2.7.6 señala:

Para todos los efectos se considera como empleados de carrera a quienes estén inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa y a quienes habiendo superado satisfactoriamente el período de prueba no se encuentren inscritos en él.

Toda solicitud de actualización en el Registro Público de carrera administrativa que se presente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá estar acompañada de los soportes documentales necesarios para determinar las circunstancias específicas en que se produjo la vinculación del empleado en el cargo en el cual se pide dicha actualización.

Las solicitudes de actualización deberán ser presentadas únicamente por el Jefe de Unidad de Personal o quien haga sus veces con los documentos que la soportan. Las solicitudes que no cumplan estos requisitos serán devueltas a la Entidad, a efecto de ser revisadas y complementadas para el envío nuevamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil para el trámite correspondiente.

Parágrafo. *La Comisión Nacional del Servicio Civil revisará la información a que se refiere el presente artículo y dispondrá la correspondiente actualización en el Registro cuando se haya dado cumplimiento a las normas que rigen la materia.*

A la luz de la disposición citada y demás normas que regulan los procesos administrativos de registro, se configura una petición incompleta por parte de esa entidad, por lo cual se procede a la devolución de catorce (14) expedientes con noventa y nueve (99) folios para que se organice la documentación y presente nuevamente la solicitud con el lleno de requisitos.

Dado lo anterior, se requiere que en un término no superior a quince (15) días contados a partir del recibo del presente oficio, el jefe de personal o quien haga las veces en la entidad radique ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa de los aludidos servidores públicos, atendiendo para ello lo establecido en la Circular 03 de 2016, so pena que esta Comisión pueda iniciar actuaciones administrativas de conformidad con el artículo 12 parágrafo 2 de la Ley 909 de 2004, previo agotamiento del debido proceso, de lo cual, podría derivar la imposición de multas por violación a las normas de carrera administrativa, o la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por esta Entidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida, en las oficinas de Registro Público de Carrera Administrativa, ubicadas en la carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7, en la ciudad de Bogotá, previa cita en el teléfono 3259700, extensión 1018 y para radicación de documentos únicamente en la aludida dirección.

Cordialmente,


LUZ ADRIANA GIRALDO QUINTERO

Coordinadora Grupo de Registro Público de Carrera Administrativa
Comisión Nacional del Servicio Civil

Anexo: Catorce (14) expedientes con noventa y nueve (99) folios.

Proyectó: Oscar A. Huertas S. 